



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 11 JUN 2020

Nº - 0083

Expediente Nº 14.255/01

VISTO la Nota presentada por el Ing. Ricardo Manuel Falú, mediante la cual eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto Nº 8820/62, a partir del 1 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio;

Que el Ing. Falú, se desempeña como Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Estabilidad II" de la carrera de Ingeniería Civil;

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva;

Que dada la necesidad de dar continuidad a las certificaciones solicitadas por la ANSES, se emite la presente Resolución "ad referendum" del Consejo Directivo;

 POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.255/01

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
("ad-referéndum" del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 1 de julio del corriente año, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por el Ing. Ricardo Manuel FALÚ, Profesor Regular en la Categoría de ASOCIADO con Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura "ESTABILIDAD II" de la carrera de Ingeniería Civil.

ARTICULO 2º.- Notificar al Ing. Ricardo Manuel FALÚ, que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación – de manera inmediata – a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaria Administrativa, Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Ricardo Manuel FALÚ, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos y elévese a consideración del Consejo Directivo de esta Facultad.

RAF.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI **N° - 0083** - D - 2020


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA